

PROMULGADO



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2022
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 08 de Marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en la celebración del aniversario 100 de la Unidad Educativa "REEKIE" fundada el año 1922 con el nombre de "Colegio Ingles Reekie", siendo su director el misionero Alexander Haddow y como subdirectora la misionera Alice Clarke, el 27 de Junio de 1923 se obtiene la autorización bajo resolución suprema N° 4289321, previo al informe del Rector de la Universidad de Oruro donde se autoriza para que se establezca el plantel de Instrucción primaria denominado "REEKIE COLLEGE" de la Canadian Baptist Misión, el 31 de agosto de 1962, se obtiene la autorización de ampliación del nivel secundario bajo RESOLUCION MINISTERIAL N° 865, de la primera sección secundaria, completo denominado como "COLEGIO REEKIE".

Que mediante informe COM.P.H. y P.S./C.M.O. No. 019/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda APROBAR la solicitud de CONDECORACIÓN Y DISTINCION al COLEGIO REEKIE.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, siendo las declaratorias para el reconocimiento de Honores, Distinciones y Condecoraciones.

Que, el Art 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el Art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuara en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 10 de Febrero, 6 de Octubre y 1° de Noviembre.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

PROMULGADO



POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Condecórese y Distíngase a la Unidad Educativa "REEKIE" con la **MEDALLA "EL GRAN SAJAMA"** de conformidad al capítulo XV, inciso B) condecoraciones artículo 9, del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Acto de la Unidad Educativa "REEKIE" conforme al carácter excepcional que prevé el artículo 4 parágrafo I del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, en conmemoración a los 100 años de servicio a favor de Oruro.

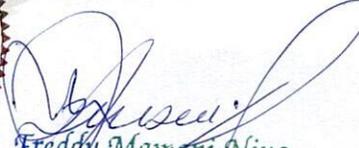
ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Sara-Olivera Choque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO




Freddy Mamani Nina
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

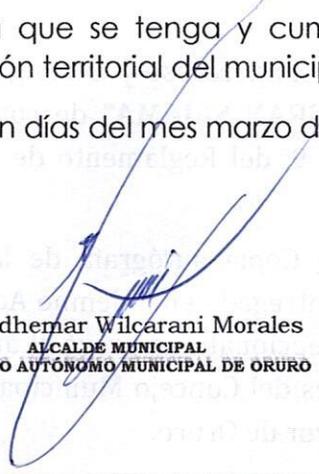
PROMULGADO

PROMULGACIÓN

Por cuanto el Órgano Legislativo Municipal, ha sancionado la Ordenanza Municipal N° 004/2022, de **"CONDECORACIÓN Y DISTINCIÓN A LA UNIDAD EDUCATIVA REEKIE CON LA MEDALLA EL GRAN SAJAMA"**.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes marzo del año dos mil veintidós.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


SECRETARÍA MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO